



**SISTEMA DE LICENCIAS
PARA ÁRBITROS FIBA
2025-2027**
**DIRECTRICES DE PROCEDIMIENTOS
PARA LAS FEDERACIONES NACIONALES**

Publicado Octubre 2024
versión 1.0

El contenido no puede modificarse ni presentarse con el logotipo de FIBA, sin el permiso por escrito del Departamento de Operaciones Arbitrales de FIBA.

Este texto es la traducción al español del 'FIBA GAME OFFICIALS LICENSING 2025-2027' documento editado originalmente en inglés por FIBA como versión oficial, cualquier discrepancia entre ambos textos, el documento original en inglés prevalecerá.

A lo largo de esta publicación, todas las referencias hechas a un jugador, entrenador, árbitro, etc, en el género masculino también se aplican al género femenino. Debe entenderse como el uso masculino inclusivo, como norma del idioma español.

Octubre 2024.
Todos los derechos reservados.

FIBA - International Basketball Federation

5 Route Suisse, PO Box 29
1295 Mies Switzerland
fiba.basketball
Tel: +41 22 545 00 00
Fax: +41 22 545 00 99

Este material ha sido elaborado por el Departamento de Operaciones Arbitrales de FIBA.

Si identifica un error o discrepancia en este material, notifíquelo por favor al Departamento de Operaciones Arbitrales de FIBA en refereeing@fiba.basketball

ÍNDICE

1. Introducción	5
2. Criterios para la asignación de licencias para Árbitros	7
2.1 Categorías de las Licencias	7
2.2 Criterios para el cupo de licencia para árbitros	8
2.3 Cálculo de la asignación para licencia de árbitros	9
3. Criterios para la asignación de licencias para Comisarios	13
3.1 Principios generales del sistema de licencias para comisarios FIBA	13
3.2 Asignaciones de licencias adicionales para candidatos a comisario	14
4. Preguntas y respuestas (P y R)	16
5. Ejemplos	30
6. Resumen de procedimiento y calendario / Datos de contacto	40

INTRODUCCIÓN

1. INTRODUCCIÓN

Las siguientes directrices cubren los principios y criterios específicos para la Licencia de Árbitros de la FIBA durante el período 2025-2027.

Los procedimientos de la Licencia de Árbitros de la FIBA se rigen por el Reglamento Interno de la FIBA y los principios aprobados por la Comisión Técnica de la FIBA.

Tanto en la sede central de la FIBA como en las Oficinas Regionales, el personal del departamento de Operaciones Arbitrales de FIBA es el responsable en los procesos administrativos del registro.

Las Federaciones Nacionales afiliadas son responsables de la selección de sus candidatos con la mejor calidad y de la presentación de la documentación obligatoria de acuerdo con los requisitos establecidos en estas directrices y en el Reglamento Interno de la FIBA.

En caso de discrepancia entre este documento y el Reglamento Interno de la FIBA, prevalecerá este último.

Las directrices específicas relativas al uso de la Plataforma de Gestión y Administración de la FIBA (MAP), la prueba de aptitud física y los requisitos de la prueba escrita de la FIBA se tratan en documentos y presentaciones separados. Las referencias a estas directrices se incluyen al final de este documento.

CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE LICENCIAS PARA ÁRBITROS

2. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE LICENCIAS PARA ÁRBITROS

2.1 CATEGORÍAS DE LAS LICENCIAS

Las Licencias para los Árbitros de la FIBA serán otorgadas por la FIBA cada dos (2) años (2021, 2023, etc.) y previa aplicación de las Reglamento Interno de la FIBA, serán válidas durante un período de dos (2) años («Período de Licencias») que dará comienzo el 1 de septiembre (p. ej., de 2025) y vencerá el 31 de agosto (p. ej., de 2027).

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno de la FIBA, Libro 3, Capítulo 7, las Licencias para los Árbitros de la FIBA se dividen en tres (3) categorías:

Licencia Negra: Los titulares de licencia negra están capacitados para dirigir encuentros internacionales en todos los niveles senior y junior.

Requisito - Los árbitros candidatos a Licencia Negra deberán haber ejercido la profesión de árbitro con regularidad al más alto nivel senior masculino en el seno de una Federación Nacional afiliada durante, al menos, las dos temporadas anteriores.

Licencia Verde: Los titulares de una Licencia Verde de la FIBA son elegibles para ejercer de árbitro en los siguientes partidos internacionales:

- Todos los partidos senior masculino a nivel subregional
- Todos los partidos senior femeninos.
- Todos los juniors (masculinos y femeninos).
- Todos los partidos internacionales senior y junior preparatorios o amistosos.

Requisito - Los árbitros candidatos para una Licencia Verde deben ser mujeres y han de haber arbitrado regularmente en la máxima categoría, de senior femenino, en una Federación Nacional afiliada, durante al menos las dos últimas temporadas.

Licencia Blanca: Los titulares de licencia blanca están capacitados para dirigir encuentros internacionales en las siguientes categorías:

- Todos los partidos juniors a nivel regional.
- Todos los partidos senior y junior a nivel subregional.
- Todos los partidos internacionales de nivel senior y junior preparatorios o amistosos.

Requisito - Los árbitros **candidatos femeninos** a Licencia Blanca deberán haber ejercido la profesión de árbitro con regularidad al más alto nivel senior femenino en el seno de una Federación Nacional afiliada durante, al menos, las dos temporadas anteriores.

Requisito - Los árbitros **candidatos masculinos** a Licencia Blanca deberán haber ejercido la profesión de árbitro con regularidad al más alto nivel senior masculino en el seno de una Federación Nacional afiliada durante, al menos, las dos temporadas anteriores.

2.2 CRITERIOS PARA EL CUPO DE LICENCIA PARA ÁRBITROS

FIBA otorga a cada Federación Nacional afiliada, un número limitado de Licencias para Árbitros de la FIBA (llamadas Asignaciones). El número máximo de asignaciones para Licencias de Árbitros FIBA, da el derecho a solicitar a esta Federación Nacional afiliada dicha cantidad. No obstante, la FIBA decidirá, en cada caso, una vez finalizado el proceso de evaluación de candidatos, si un candidato obtendrá la Licencia de Árbitro de la FIBA o no, y, en caso afirmativo, cuál será la categoría de tal Licencia.

Con arreglo al Reglamento Interno de la FIBA ([FIBA Internal Regulations](#)), el número máximo de Cupos de Asignación de Árbitros de la FIBA se rige, principalmente pero no exclusivamente, por los siguientes criterios:

- a. La posición de la Federación Nacional afiliada en el Ranking Mundial FIBA. Para la concesión de licencias, la FIBA utilizará el Ranking FIBA. El ranking combinado se basa en los resultados deportivos de cada Federación en las competiciones FIBA para categorías masculinas, femeninas, chicos y chicas. Al abrir el registro de GOL2025-27, FIBA proporcionará el último Ranking Mundial combinado FIBA a las Federaciones Nacionales.
- b. El Listado FIBA de Federaciones Nacionales afiliadas por categoría, el cual se basa en el estatus de baloncesto en un país, la evaluación de las Federaciones Nacionales afiliadas y el potencial de crecimiento. El Listado es aprobado por la Junta Central de la FIBA.
- c. El número de designaciones de Árbitros de la FIBA recibidas, por cada Federación Nacional afiliada correspondientes, en los dos años previos. Se tendrá en cuenta las designaciones en las siguientes competiciones: La Copa del Mundo de Baloncesto Masculina y Femenina de la FIBA, los Torneos Clasificatorios de la Copa del Mundo de Baloncesto Femenino de la FIBA, las Copas Continentales de la FIBA, las Copas Continentales Femeninas de la FIBA, los Torneos Olímpicos de Baloncesto, los Torneos Clasificatorios Olímpicos Masculino y Femenino de la FIBA, las Copas del Mundo de Baloncesto Sub-19 Masculino y Femenino de la FIBA y las Copas del Mundo de Baloncesto Sub-17 Masculino y Femenino de la FIBA
- d. La demanda de árbitros internacionales en la región y la inclusión de Federaciones Nacionales afiliadas
- e. El desarrollo de nuevos árbitros internacionales y la promoción de la igualdad de género para los árbitros de la FIBA.
- f. La disponibilidad de las mujeres Árbitros de conformidad con el Plan de Maternidad de Árbitros FIBA.

2.3 CÁLCULO DE LA ASIGNACIÓN PARA LICENCIA DE ÁRBITROS

2.3.1 PRIMER CRITERIO

Los siguientes cuadros ilustran el cálculo de la asignación de licencias de árbitros basado en los tres criterios principales, a saber: la clasificación mundial combinada de la FIBA, la lista de Federaciones Nacionales afiliadas por categoría y las designaciones en las principales competencias de la FIBA.

NUMERO DE ASIGNACIONES	POSICIÓN EN EL RANKING COMBIANDO MUNDIAL FIBA
6	de la posición 1 a 20
4	de la posición 21 a 40
2	de la posición 41 a 60
1	de la posición 61 a 90
Ninguno	de la posición 91 en adelante

NUMERO DE ASIGNACIONES	LISTADO FIBA DE FEDERACIONES NACIONALES AFILIADAS POR CATEGORÍA
3	para el grupo A de las Federaciones Nacionales afiliadas
2	para el grupo B de las Federaciones Nacionales afiliadas
1	para el grupo C y D de las Federaciones Nacionales afiliadas

NUMERO DE ASIGNACIONES	NÚMERO DE DESIGNACIONES EN LAS COMPETICIONES DE EQUIPOS NACIONALES DE LA FIBA
1	Por Federación Nacional afiliada representada* en las designaciones para los Torneos Olímpicos de Baloncesto 2024, los Torneos de Clasificación Olímpica de la FIBA para Hombres y Femenino, la Copa Mundial de Baloncesto FIBA (2023);
1	Por Federación Nacional afiliada representada* en las designaciones para las Copas Mundiales U19 Masculinos y Femeninos de la FIBA durante 2023.
1	Por Federación Nacional afiliada representada* en las designaciones para las Copas Mundiales U17 Masculinos y Femeninos de la FIBA durante 2024.

* Las siguientes condiciones/restricciones se aplican a las asignaciones de licencias según los criterios de designaciones:

- Un Cupo de Licencia es asignado, cuando un árbitro designado participa plenamente en el programa de preparación de la correspondiente Competición y supera con éxito todas las pruebas relativas a la preparación para la Competición.
- En el caso que haya más de un árbitro de misma Federación Nacional afiliada nominada para la misma Competición de Equipo Nacional FIBA será contado únicamente como 1 licencia (por ej.: 2 árbitros de una Federación Nacional afiliada en la Copa del Mundo de la FIBA).
- En el caso de que el mismo árbitro de la misma Federación Nacional afiliada esté nominado para más de una Competición de Equipo Nacional FIBA será contado únicamente como 1 Licencia (por ej.: 1 árbitro de una Federación Nacional afiliada de los Torneos de Clasificación Olímpica y las Copas Mundiales FIBA U19).

Además de los tres (3) criterios principales para la Asignación de Licencias de Arbitraje, la FIBA utilizará los siguientes criterios adicionales para el Período de Licencia 2025-27.

2.3.2 DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE MUJERES ÁRBITROS

Este criterio específico de asignación de licencias se aplica **sólo a las mujeres candidatas**.

NUMERO DE ASIGNACIONES	PROMOCIÓN DE MUJERES ÁRBITROS
1 (Mujer designada)	Automáticamente por cada Federación Nacional afiliada elegible.
1 (Mujer designada)	Por Federación Nacional afiliada con Árbitros de la FIBA Mujeres activos que figuren en el Listado FIBA durante los dos años anteriores (2023 y 2024);
1 (Mujer designada)	Por Federación Nacional afiliada representada* por árbitros mujeres, en las designaciones para los Campeonatos Continentales Femeninos de la FIBA durante 2023.

* Las siguientes condiciones/restricciones se aplican a las asignaciones de licencias según los criterios de designaciones:

- Un Cupo de Licencia es asignado, cuando un árbitro designado participa plenamente en el programa de preparación de la correspondiente Competición y supera con éxito todas las pruebas relativas a la preparación para la Competición.
- En el caso que haya más de un árbitro de misma Federación Nacional afiliada nominado para la misma Competición de Equipo Nacional FIBA será contado únicamente como 1 licencia (por ej.: 2 árbitros de una Federación Nacional afiliada en la Copa del Mundo FIBA).
- En el caso de que el mismo árbitro de la misma Federación Nacional afiliada esté nominado para más de una Competición de Equipo Nacional FIBA será contado únicamente como 1 Licencia (por ej.:1 árbitro de una Federación Nacional afiliada de los Torneos de Clasificación Olímpica y los Campeonatos Mundiales FIBA U19).

2.3.3 DEMANDA EN LAS REGIONES - LICENCIAS ADICIONALES

En base a las demandas de árbitros internacionales en las regiones y el desarrollo de nuevos árbitros internacionales, la FIBA puede, además del número máximo generado automáticamente de asignaciones de Licencia de Arbitraje calculadas en base a los criterios primarios, asignar un máximo de tres (3) asignaciones de Licencia de arbitraje adicionales por Federación Nacional afiliada.

Estas asignaciones adicionales de licencias de árbitros no se cuentan como parte del número máximo generado automáticamente, calculado en base a los criterios primarios como indica los puntos 2.3.1 y 2.3.2.

NUMERO DE ASIGNACIONES	LICENCIA ADICIONAL
1 a 3	La FIBA tiene derecho a emitir hasta tres Licencias* adicionales por Federación Nacional afiliada designada.

Para a las asignaciones de Licencias Adicionales se aplicará las siguientes condiciones:

- Las Asignaciones de Licencias Adicionales se designan principalmente para una categoría de Licencia Blanca;
- Una Federación Nacional afiliada debe presentar argumentos profesionales sólidos y documentación para apoyar una solicitud de Asignación de Licencias Adicionales;
- Si una Federación Nacional afiliada presenta más de un (1) candidato para la Asignación de Licencias Adicionales, al menos uno de los candidatos debe tener treinta (30) años o menos;
- Si una Federación Nacional afiliada presenta más de un (1) candidato para la Asignación de Licencias Adicionales, la prioridad para la 2ª o 3ª Asignación de Licencias Adicionales se otorga a una mujer candidata.

2.3.4 SELECCIÓN DE ALGUNOS CANDIDATOS

Tal como se define en el Reglamento Interno de la FIBA ([Libro 3, Art. 3-165, e, ii](#)), la FIBA puede otorgar una asignación de Licencia de Árbitro a una Federación Nacional afiliada para el candidato a árbitro que haya cumplido cincuenta (50) años antes del comienzo del Período de Licencia, si cumple acumulativamente las siguientes condiciones:

- Tiene una licencia negra o verde.
- Tuvo una Licencia de árbitro FIBA, negra o verde en el periodo de Licencia inmediatamente anterior
- Ha recibido una evaluación de su rendimiento constantemente a un nivel superior según las valoraciones de sus actuaciones emitidas por FIBA en las principales competiciones oficiales de la FIBA.

Los candidatos también deben cumplir los demás requisitos establecidos en el Reglamento Interno de la FIBA, artículo 3-165 ([FIBA Internal Regulations Art 3-165](#)).

CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE LICENCIAS PARA COMISARIOS

3. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE LICENCIAS PARA COMISARIOS

3.1 PRINCIPIOS GENERALES DEL SISTEMA DE LICENCIAS PARA COMISARIOS FIBA

El contenido del presente capítulo consiste en un extracto del Reglamento Interno de la FIBA, Libro 3, Capítulo 7. En el caso de conflicto o discrepancia entre las disposiciones del presente manual y el Reglamento Interno de la FIBA, prevalecerá este último.

Tenga en cuenta que el cálculo del número máximo de asignaciones de Licencia de Comisarios de la FIBA (según el Reglamento Interno de la FIBA, Artículo 3-221) se basa en el número máximo generado automáticamente de asignaciones de Licencia de Árbitro de la FIBA y no incluye las asignaciones automáticas de licencias para la promoción de mujeres árbitros y las asignaciones adicionales de Licencia de Árbitro de la FIBA y candidatos específicos.

Art. 221. Las licencias de comisarios de la FIBA son concedidas por la FIBA cada dos (2) años, en años impares y, están sujetas a las disposiciones del presente capítulo, son válidas por un período de dos (2) años ("período de licencia") que comienza el 1º de septiembre (por ejemplo, 2023) y termina el 31 de agosto (por ejemplo, 2025).

Art. 222. El proceso de concesión de licencias de árbitro de la FIBA establecido en el artículo 3-163 se aplica "mutatis mutandis" a las licencias de comisarios de la FIBA.

Art. 223. Al abrir el proceso de licencia, la FIBA comunicará el número máximo de Licencias para Comisarios de la FIBA por Federación Nacional afiliada para un período de Licencia, que no puede exceder el 50% del número de Licencias de la FIBA otorgadas a los árbitros de la misma Federación Nacional afiliada para el mismo Período de Licencia. En caso de número decimal, se redondeará al siguiente número entero.

Art. 224. Las siguientes condiciones se aplicarán, de forma acumulativa, a los candidatos a Comisario de la FIBA:

- a. La FIBA podría decidir no aceptar candidaturas propuestas por las Federaciones Nacionales afiliadas que no organicen o ratifiquen en su territorio un campeonato de un nivel suficientemente competitivo;
- b. Una Federación Nacional afiliada no podrán presentar más candidaturas que el número máximo de Licencias, asignadas por FIBA, para Comisarios de la FIBA.
- c. Los comisarios no pueden ser candidatos a una Licencia de Comisario de la FIBA si:
 - i. Tienen 70 años antes que se inicie el Período de Licencia; o
 - ii. Son candidatos por primera vez y
 - Cumplen treinta y cinco (35) años el día se inicia el Período de Licencia; o
 - Tienen cincuenta y cinco (55) años antes del inicio del Período de Licencia
- d. Los candidatos a Comisarios no podrán ostentar el cargo de presidente o secretario general de una Federación Nacional afiliada ni podrán estar involucrados, directa o indirectamente, en el proceso de designación de candidato para Comisario de la FIBA por una Federación Nacional afiliada.
- e. Los candidatos a Comisarios deben pasar la prueba oficial diseñada por la FIBA, que consiste en múltiples módulos y un período de formación obligatoria (la "Prueba

Oficial"). Sólo los resultados de la prueba oficial y los exámenes establecidos por la FIBA son reconocidos como parte del proceso de licencia para ser Comisario de la FIBA; y

- f. Las Federaciones Nacionales afiliadas se asegurarán de que todos los formularios requeridos sean completados, sellados y firmados por su presidente o secretario general y por el Instructor Nacional de Arbitraje de la FIBA (si lo hay), y enviados a la FIBA antes del 15 de diciembre. La FIBA podrá introducir un sistema de administración en línea para las candidaturas

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores puede dar lugar al rechazo de todas las candidaturas por parte de una Federación Nacional afiliada o de cualquier candidato a comisario, según proceda.

En caso de controversia entre un comisario y una Federación Nacional afiliada, la FIBA puede intervenir y tomar las medidas que considere apropiadas.

Art. 225. La FIBA decidirá, a su exclusivo criterio, si un candidato determinado ha de obtener una Licencia de Comisario de la FIBA por el Período de Licencia. A la hora de tomar esta decisión, la FIBA podrá consultar a la Federación Nacional afiliada involucrado.

Art. 226. La FIBA comunicará su decisión a la Federación Nacional afiliada interesada. La FIBA también emitirá una factura a la Federación Nacional afiliada solicitando el pago de la tasa de licencia, correspondiente al número de Licencias de Comisarios concedidos por la FIBA (ver artículo 3-344).

Art. 227. Según lo dispuesto en el artículo 3-229, la licencia de Comisario de la FIBA expira el último día del período de licencia.

Art. 228. Tener una Licencia de Comisario de la FIBA no da derecho al Comisario de la FIBA a ser designado para un partido. La Oficina Regional o la FIBA se reservan el derecho a decidir, a su exclusivo criterio, sobre la designación o no de un Comisario de la FIBA para un partido durante el Período de Licencia

Art. 229. Los artículos 3-174 y 3-175 que rigen la transferencia y el retiro de Licencias de Árbitro de la FIBA se aplican mutatis mutandis a las licencias de Comisario de la FIBA.

3.2 ASIGNACIONES DE LICENCIAS ADICIONALES PARA CANDIDATOS A COMISARIO

La FIBA podrá, además de las asignaciones máximas de licencias de comisarios basadas en las condiciones establecidas en el Reglamento Interno de la FIBA (Art. 3-223), podrá asignar una Licencia adicional para Comisario por cada Federación Nacional afiliada.

Se dará prioridad a las candidatas a mujeres Comisarias.

Esta política se aplica para el período de licencias 2025-27 y no sienta un precedente para los ciclos futuros.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

4. PREGUNTAS Y RESPUESTAS (P Y R)

En esta sección se cubre, las preguntas y respuestas más comunes para la Licencia de árbitro FIBA. En el presente apartado, se hará referencia a la Licencia para Árbitros 2025-2027 como la «GOL2025-27».

PREGUNTA	RESPUESTA
1. ¿Qué es la licencia para árbitros de la FIBA?	La licencia de árbitros de la FIBA fue creada en 2017 para promover la calidad por encima de la cantidad. El sistema se lleva a cabo cada 2 años. El proceso actual de licencias lleva a las Federaciones Nacionales afiliadas y a los árbitros a una planificación y mejora continua. El GOL2025-27 incluye a todas las Federaciones Nacionales afiliadas elegibles.
2. ¿Cómo mejora la GOL2025-27 el desarrollo del arbitraje?	Se insta a las Federaciones Nacionales afiliadas a participar más activamente en el proceso de desarrollo del arbitraje. Se les ha alentado a desarrollar y ejecutar programas nacionales de desarrollo de árbitros. Los programas son supervisados y apoyados parcialmente por FIBA y / o las Oficinas Regionales para seguir los estándares establecidos. Como ejemplo, a los árbitros potenciales se les podría otorgar una Licencia FIBA Blanca, que les daría opción a ser nominados y ganar experiencia dirigiendo partidos internacionales de categorías regionales y subregionales. Esto podría llevar eventualmente, a una Licencia FIBA Negra para el próximo Período de Licencia de dos años.
3. ¿Cuál es la duración del Período de Licencia?	Las Licencias para Árbitros y Comisarios de la FIBA son válidas durante un período de dos años (Período de Licencia), desde el 1 de septiembre de 2025 hasta el 31 de agosto de 2027. (Se aplicará el mismo al siguiente periodo, 2027-2029 etc.)
4. ¿Cuándo expira la licencia de árbitro (árbitro y comisionado)?	Según lo dispuesto en los artículos 3-168 y 3-224 del Reglamento Interno de la FIBA (FIBA Internal Regulations articles 3-171 and 3-227), la Licencia de Árbitro expira el último día del Período de Licencia, es decir, el 31 de agosto de 2027.

5. ¿A qué se refieren las categorías de la Licencia Negra, Verde y Blanca?

Existen tres (3) categorías de Licencias para Árbitros de la FIBA:

- Licencia Negra: Se considerará que los titulares de la Licencia Negra (hombres y mujeres) reúnen los requisitos para ejercer de árbitro en los partidos internacionales de todos los niveles senior y junior;
- Licencia Verde: Se considerará que los titulares de la Licencia Verde (únicamente mujeres árbitras) reúnen los requisitos para ejercer de árbitro en los siguientes partidos internacionales: Todos los partidos senior masculinos a nivel subregional, todos los partidos senior de mujeres, todos los juniors de (hombres y mujeres), todos los partidos internacionales senior y junior preparatorios o amistosos;
- Licencia Blanca: Los titulares de la Licencia Blanca (hombres y mujeres) tendrán derecho a ejercer de árbitro en todos los partidos.

6. ¿Cuáles son los principios de los Criterios de Asignación de Licencias?

La Asignación de Licencias (el número de Licencias asignadas a cada Federación Nacional afiliada) se basa, principalmente pero no exclusivamente, en los siguientes criterios:

- El lugar que ocupa la Federación Nacional afiliada en el ranking combinado mundial FIBA;
- La clasificación, por categoría, de la Federación Nacional afiliada en el Listado FIBA de Federaciones Nacionales afiliadas;
- Las designaciones de Árbitros de la FIBA para las competiciones de la FIBA durante los 2 años previos (2023 y 2024);
- La presencia de mujeres Árbitros de la FIBA en las Federaciones Nacionales afiliadas los dos años anteriores (2023-2024) y la designación de mujeres Árbitros de la FIBA, para las Copas Femeninas Continentales FIBA 2023.
- La demanda de árbitros internacionales en las regiones
- La inclusión de las Federaciones Nacionales afiliadas;
- Los candidatos específicos o tipos de candidatos
- Las mujeres Árbitros incluidas en el Plan de Maternidad de Árbitros FIBA.

7. ¿Qué es el Ranking Combinado Mundial FIBA?	El ranking combinado, utilizada para la concesión de licencias, se basa en los resultados deportivos de cada Federación Nacional afiliada en las competiciones FIBA para categorías masculinas, femeninas, niños y niñas. Al abrir el registro GOL2025-27, FIBA proporcionará el último Ranking Mundial Combinado FIBA a las Federaciones Nacionales afiliadas.
8. ¿En qué consiste el Listado FIBA de Federaciones Nacionales afiliadas por Categoría?	El Listado FIBA de Federaciones Nacionales afiliadas por categoría se basa en el estatus de baloncesto en un país concreto, la evaluación de las Federaciones Nacionales afiliadas y el potencial de crecimiento. Las Federaciones Nacionales afiliadas son evaluadas por los expertos de la FIBA y, a continuación, la Junta Central de la FIBA aprueba el Listado;
9. ¿Cuales son las designaciones de las competiciones de la FIBA, que se consideran en los criterios de asignación de licencias para árbitros?	<p>Solamente las designaciones para las siguientes competiciones (2023-2024) son válidas para los criterios de asignación de licencias de árbitros para el periodo 2025-27:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ La Copa del Mundo de Baloncesto de la FIBA del 2023 ■ Los Torneos de Mujeres y Hombres para la Clasificación Olímpica de la FIBA del 2024. ■ Los Torneos Olímpicos de Mujeres y Hombres de la FIBA del 2024 ■ Las Copas Femeninas Continentales de la FIBA del 2023 ■ Los Mundiales, para hombres y mujeres, de Baloncesto Sub-19 de la FIBA del 2023 ■ Los Mundiales, para hombres y mujeres, de Baloncesto Sub-17 de la FIBA del 2024
10. ¿Se tienen en cuenta para el número de licencias asignadas, si un árbitro, designado para una competencia FIBA, no completa el programa de preparación o no pasa cualquier la Prueba previa a la competencia?	No. Un árbitro designado debe participar completamente en el programa de preparación y superar con éxito todas las pruebas relacionadas con la preparación para la Competición respectiva. Solo en este caso, su designación, se tomará en cuenta para el número de licencias asignadas para una Federación Nacional afiliada.

- | | | |
|-----|--|--|
| 11. | ¿Quién decidirá cuál será el número de Licencias de la FIBA asignadas para cada Federación Nacional afiliada? | Conforme al Reglamento Interno de la FIBA, la FIBA decidirá cuál será el número de Licencia de Árbitros de la FIBA para cada Federación Nacional afiliada. Las Oficinas Regionales de la FIBA, el Departamento de Operaciones Arbitrales de la FIBA y la Comisión Técnica de la FIBA son las entidades involucradas en el proceso de evaluación de los candidatos a obtener una Licencia de la FIBA; |
| 12. | ¿Hay un número mínimo de asignaciones de licencias de árbitros relacionadas con cualquiera de las tres (3) categorías: ¿Negro, verde o blanco? | No, no hay un número mínimo o máximo específico de asignaciones de Licencias de árbitro relacionadas con las categorías de licencias.

Los candidatos se les puede otorgar cualquier categoría de Licencia en base a su experiencia, calidad de arbitraje y después de pasar todas las pruebas requeridas con éxito. |
| 13. | ¿Cuál es el número máximo de asignaciones de licencias para mujeres dedicadas para una (1) Federación Nacional afiliada? | El número máximo de asignaciones de licencias para mujeres para una (1) Federación Nacional afiliada puede ser de tres (3). Estas asignaciones se generan de acuerdo con los siguientes criterios: <ul style="list-style-type: none"> ■ Promoción de mujeres árbitros - una (1) asignación. Esto se aplica a todas las Federaciones Nacionales afiliadas elegibles. ■ Presencia de mujeres árbitros con licencia FIBA en las Federaciones Nacionales afiliadas - una (1) asignación. Esto se aplica sólo a las Federaciones Nacionales afiliadas que tienen actualmente mujeres árbitros con licencia FIBA; ■ Nominación de mujere(s) árbitro(s) FIBA de una Federación Nacional afiliada para las Copas Continentales Femeninas 2023, una (1) asignación. Esto se aplica sólo a las Federaciones Nacionales afiliadas cuyas mujeres árbitras han sido nominadas y han participado plenamente en las competiciones mencionadas. |
| 14. | ¿Puede una Federación Nacional afiliada presentar un candidato hombre para la asignación de una licencia de mujer específica? | No. Por defecto, las Asignaciones de Licencia de mujeres están dedicadas únicamente a las candidatas.

Si una Federación Nacional afiliada no tiene una mujer candidata, la asignación de licencia de mujer quedará sin utilizar. |

<p>15. ¿La asignación de una licencia de mujer está vinculada directamente a la categoría de licencia verde?</p>	<p>No, la asignación de licencias específicas para mujeres no está directamente vinculada a la categoría de licencia verde.</p> <p>Las candidatas pueden recibir cualquier categoría de Licencia, siempre que cumplan con los requisitos de la FIBA y después de pasar con éxito todas las pruebas requeridas.</p>
<p>16. ¿Garantizan los Criterios de Asignación de Licencias un número máximo de Licencias a las Federaciones Nacionales afiliadas?</p>	<p>Los Criterios de Asignación del Número de Licencias a las Federaciones Nacionales afiliadas no garantizan automáticamente un número máximo de Licencias, si no que les otorgan el derecho a solicitar el número determinado de Licencias asignadas. No obstante, en cada caso, tras un análisis detallado, la FIBA decidirá cuál será el número definitivo y las categorías de Licencias por Federación Nacional afiliada.</p>
<p>17. Si a una Federación Nacional afiliada se le conceden un cierto número de asignaciones de Licencia ¿Se le concederán automáticamente este número de Licencias y todas ellas serán automáticamente Licencias Negras (o cualquier otra categoría específica)?</p>	<p>No. Tras un análisis exhaustivo de todos los datos (El Ranking Combinado Mundial FIBA, la lista por categoría de las Federaciones Nacionales, las nominaciones de la FIBA, una clasificación de evaluación nacional, pruebas, y cualquier información complementaria, etc.), la FIBA tomará una decisión final sobre si un candidato recibirá una Licencia de la FIBA y, en caso afirmativo, qué categoría de Licencia.</p>
<p>18. Si, de conformidad con los Criterios de Asignación del Número de Licencias, una Federación Nacional afiliada tiene el derecho a solicitar un máximo de 3 Licencias Blancas Adicionales, ¿obtendrá la Federación Nacional afiliada automáticamente dicho número de Licencias Blancas?</p>	<p>No. Los criterios de Asignación del Número de Licencias no garantiza a una Federación Nacional afiliada un número máximo de licencias de manera automática. Los Criterios de Asignación del Número de Licencias le otorga a una Federación Nacional afiliada el derecho a solicitar el número de licencias asignadas. No obstante, en cada caso, tras un análisis riguroso, la FIBA decidirá el número final y las categorías de las Licencias por Federación Nacional afiliada.</p>

19. ¿Podrá una Federación Nacional afiliada presentar más árbitros candidatos del número asignado de Licencias?
- En principio, una Federación Nacional afiliada debe presentar candidatos dentro del número de licencias asignadas. Una Federación Nacional afiliada puede solicitar más licencias adicionales (un máximo de 3). Sin embargo, se aplican las siguientes condiciones:
- Una Federación Nacional afiliada debe presentar argumentos profesionales sólidos y documentación para apoyar una solicitud de asignación de Licencia Adicional.
 - La documentación debe incluir un formulario de solicitud de licencia adicional cumplimentado y otros detalles relacionados con la carrera arbitral de los candidatos propuestos, como el CV del árbitro, vídeos de partidos, etc,
 - Si una Federación Nacional afiliada presenta más de un (1) candidato para la Asignación de Licencias Adicionales, al menos uno de los candidatos deberá tener treinta (30) años o menos;
 - Si una Federación Nacional afiliada presenta más de un (1) candidato para la Asignación de Licencias Adicionales, la prioridad para la 2ª o 3ª Asignación de Licencias Adicionales se otorga a una mujer candidata.
20. ¿Cuál es el principio de asignación de una Licencia de Comisarios de la FIBA?
- De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno de la FIBA ([FIBA Internal Regulations Art 3-223](#)), el número de Licencias para Comisarios no podrá ser superior al 50 % del número de Licencias para Árbitros de la FIBA otorgadas a los árbitros de la misma Federación Nacional afiliada. A la hora de calcular el número de Licencias para Comisarios, las Licencias Blancas de Árbitros de la FIBA adicionales y la asignación automática de licencias femeninas no se tendrán en cuenta.
21. ¿Puede una Federación Nacional afiliada solicitar asignaciones adicionales de licencias de comisarios?
- Para el período 2025-27 las Federaciones Nacionales afiliadas pueden solicitar asignaciones de licencias adicionales para los comisionados. Se dará prioridad a las mujeres candidatas.
- La solicitud de una asignación de Licencia Adicional para Comisionados debe basarse en sólidos argumentos profesionales de la Federación Nacional afiliada solicitante.
22. ¿Cuál es el plazo para solicitar asignaciones de licencias adicionales?
- Las solicitudes de asignación de licencias adicionales de Árbitro o Comisario se deben presentar a la FIBA entre el 15 de octubre y el 15 de Noviembre de 2024, junto con todos los documentos obligatorios.

23. ¿Podría una Árbitra Mujer obtener una Licencia Negra?	Sí. Podrían obtener una Licencia Negra Árbitros de cualquier género. No obstante, se ha de cumplir con todos los requisitos recogidos en el presente manual y en el Reglamento Interno de la FIBA, como el requisito de haber arbitrado con regularidad al más alto nivel en las competiciones masculinas senior en el seno de una Federación Nacional afiliada durante, al menos, las dos (2) temporadas anteriores.
24. ¿Podría un candidato a Licencia de Árbitros de la FIBA tener 50 años el día del inicio del Período de Licencia?	Sí. Sin embargo, sólo si el candidato cumple los requisitos específicos establecidos en el Reglamento Interno de la FIBA Art. 3-162 (FIBA Internal regulations Art 3-165).
25. ¿Cuál es la edad límite para los candidatos, que se presentan por primera vez a una Licencia de Árbitros de la FIBA?	<p>Aquellas personas que presenten por primera vez su candidatura a una Licencia de Árbitros de la FIBA deberán tener, el día del inicio del período de Licencia, la siguiente edad:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ 25 años o más (fecha de nacimiento: 31 de agosto de 2000 o anterior) ■ 35 años o menos (fecha de nacimiento: 1 de septiembre de 1990 o posterior)
26. ¿Tiene vigencia una Licencia de árbitro de la FIBA, si ha nacido el 2 de septiembre de 1975, y es elegible para la temporada 2026-27 a partir del 1 de septiembre de 2026 (segundo año del período de licencia 2025-27)?	Sí. Según lo dispuesto en los artículos 3-171 y 3-175 del Reglamento Interno de la FIBA (FIBA Internal Regulations articles 3-171 and 3-175), la licencia de árbitro de la FIBA expira el último día del período de licencia.
27. ¿Cuál es la edad límite para los candidatos a Comisarios?	<p>Los candidatos a Comisarios, el día del inicio del Período de Licencia 2025-27, deben tener:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ 70 años o menos (fecha de nacimiento: 1 de septiembre de 1955 o posterior) ■ Los candidatos que lo sean por primera vez: <ul style="list-style-type: none"> ■ 35 años o más (fecha de nacimiento: 31 de agosto de 1990 o anterior) ■ 55 años o menos (fecha de nacimiento: 1 de septiembre de 1970 o posterior)

<p>28. ¿Garantiza una Licencia de la FIBA al Árbitro y/o al Comisario un número determinado de designaciones internacionales?</p>	<p>Una Licencia de FIBA de cualquier categoría no garantiza ningún número (ni mínimo ni máximo) de designaciones internacionales. La FIBA y/o las Oficinas Regionales decidirán, a su exclusivo criterio, si designan o no, a un Árbitro o a un Comisario de la FIBA, para los partidos durante el Período de Licencia.</p>
<p>29. ¿Podría un Árbitro Mujer, que haya obtenido una Licencia Verde, también arbitrar en competiciones de hombres?</p>	<p>Si. La Licencia Verde otorga el derecho a los Árbitros Mujeres de la FIBA, además de todos los niveles senior femeninos y todos los niveles juniors, a arbitrar en los partidos internacionales masculinos a nivel subregional, además de todos los partidos internacionales senior y junior amistosos o preparatorios.</p>
<p>30. Si un Árbitro de la FIBA (Árbitro o Comisario) se jubila por razones personales antes que finalice el Período de Licencia de la FIBA de dos años, ¿la Federación Nacional afiliada tendrá derecho automáticamente a presentar otra candidatura a Licencia de la FIBA?</p>	<p>No. La jubilación de los Árbitros de la FIBA no otorga a la Federación Nacional afiliada la facultad de suplir ninguna Licencia de la FIBA. La siguiente oportunidad para solicitar una Licencia de Árbitros o de Comisarios de la FIBA sería antes del siguiente Período de Licencia (2027-2029);</p>
<p>31. Si un Árbitro de la FIBA se lesiona durante el Período de Licencia de la FIBA y es incapaz de realizar sus obligaciones, ¿podrá la Federación Nacional afiliada presentar otra candidatura a Licencia de la FIBA?</p>	<p>No. Si un Árbitro de la FIBA se lesiona, esto no le otorga el derecho a la correspondiente Federación Nacional afiliada a una sustitución de la Licencia de la FIBA. El Árbitro de la FIBA lesionado, una vez se haya recuperado plenamente de la lesión, conservará la Licencia de la FIBA y se considerará que reúne los requisitos para ser designado en virtud de su categoría de Licencia.</p>
<p>32. Si una árbitra de FIBA se embaraza y tiene un permiso de maternidad durante el período de licencia de FIBA, ¿La Federación Nacional afiliada tiene derecho a presentar otro candidato para una licencia de FIBA?</p>	<p>No. El hecho de que una Árbitra FIBA esté embarazada no da derecho a la respectiva Federación Nacional afiliada a una sustitución de la Licencia FIBA. La árbitra FIBA, una vez que ha dado a luz y ha regresado de la licencia de maternidad, conserva la Licencia FIBA y vuelve a ser elegible para las nominaciones para el período restante 2025-27 según su categoría de Licencia.</p>

33. Si un árbitro nacional candidato o un Árbitro de la FIBA esta lesionado, enfermo o embarazada antes o durante el periodo de inscripción. ¿Puede la Federación Nacional afiliada presentarlo en la lista de candidatos y emitir la licencia de la FIBA a posteriori, siempre que cumpla con los requisitos?
- Si. Si un árbitro nacional o un Árbitro de la FIBA esta lesionado, enfermo o embarazada, y no puede completar las pruebas físicas y /o otras pruebas de la FIBA durante el período de presentación de la candidatura, podrá ser incluido en el listado de la correspondiente Federación Nacional afiliada, siempre que presente las pruebas solicitadas por la FIBA y razone los motivos. Una vez que el candidato se ha recuperado después de la lesión, enfermedad o después de dar a luz. Deberá completar con éxito todas las pruebas requeridas por FIBA y presentar todos los formularios obligatorios para que se pueda emitir la Licencia de la FIBA.
34. ¿Puede una Federación nacional afiliada sustituir a un candidato durante la inscripción GOL2025-27?
- Una Federación Nacional afiliada puede reemplazar a un candidato durante la primera fase del registro GOL2025-27, del 15 de octubre al 15 de diciembre de 2024. Después del 15 de diciembre de 2024, y tras la verificación de los documentos presentados al Departamento de Operaciones Arbitrales de la FIBA, los candidatos elegibles procederán con la Prueba de Aptitud Física FIBA y la Prueba Escrita en línea. Durante esta fase en adelante, no se permite la sustitución de los candidatos (excepto en circunstancias excepcionales).
35. ¿Las Federaciones Nacionales afiliadas deben proporcionar una clasificación de la evaluación de los árbitros nacionales?
- Si. Se recomienda encarecidamente a las Federaciones Nacionales afiliadas a que nos envíen, la clasificación de la evaluación de sus árbitros candidatos. Como se define en el Reglamento Interno de la FIBA, una Federación Nacional afiliada dará prioridad a los árbitros de mayor nivel y rendimiento a nivel nacional e internacional. Al presentar dichos rankings, se recomienda que la Federación Nacional afiliada explique la información (principios, criterios, fórmulas, etc.) que reflejen la forma en la que se calculan los rankings nacionales.

36. ¿Podría un árbitro y/o comisario candidato ostentar el cargo de presidente o secretario general en el seno de una Federación Nacional afiliada o estar involucrado en el proceso de designación de los árbitros o comisarios candidatos por una Federación Nacional afiliada?

No. De conformidad con el Reglamento Interno de la FIBA, los árbitros y los comisarios candidatos no podrán ostentar el cargo de presidente o secretario general de una Federación Nacional afiliada ni podrán estar involucrados, directa o indirectamente, en el proceso de designación de los árbitros o los comisarios candidatos de la FIBA por una Federación Nacional afiliada.

37. ¿Como se organiza el procedimiento GOL2025-27?

El procedimiento GOL2025-27 se organizará en tres fases:

1. Durante la fase de registro, entre el 15 de octubre y el 15 de diciembre de 2024, las Federaciones Nacionales afiliadas seleccionarán a sus árbitros mejor cualificados y registrarán a sus candidaturas en el MAP de la FIBA, así como toda la información obligatoria a la FIBA
2. Durante la fase de pruebas, entre el 1 de enero y el 15 de marzo de 2025, los candidatos calificados deberán completar las pruebas obligatorias:
 - Árbitros - Prueba de aptitud física y prueba escrita
 - Comisarios - Prueba escrita específica;
3. Durante la fase final de procesamiento, entre el 1 de abril y el 31 de mayo de 2025, la FIBA completará el análisis de toda la información y los resultados de las pruebas. Para el 15 de junio de 2025 la FIBA anunciará la lista de licencias para el período 202-2027.

38. ¿Cuándo ha de realizarse la prueba de aptitud física de los árbitros?

La prueba de aptitud física de los árbitros se debe realizar durante el período entre el 1 y el 31 de enero de 2025 inclusive.

Sólo los candidatos elegibles que hayan superado la fase de registro (octubre-diciembre de 2024), con éxito, realizarán la prueba de aptitud física para la licencia de oficiales de juego 2025-27.

La prueba física tiene que ser firmada por el Instructor Nacional de Arbitraje de la FIBA, si lo hay, o por el supervisor de la prueba.

La FIBA proporcionará a las Federaciones Nacionales afiliadas un Manual y Video con las directrices para la prueba de aptitud física.

39. ¿Cuáles serán los requisitos para la prueba física de los árbitros?

Para pasar la prueba física, los candidatos para una Licencia de Árbitro de la FIBA deben completar:

- 86 vueltas (para los hombres candidatos);
- 86 vueltas (para las mujeres candidatas consideradas como candidatas para la categoría de Licencia Negra por una Federación Nacional afiliada);
- 66 vueltas (para las mujeres consideradas como candidatas para las categorías de Licencia Verde o Blanca por una Federación Nacional afiliada);

Para más información mirar el Manual para la prueba física de la licencia para GOL2025-27.

40. ¿En qué consiste la prueba escrita para árbitros de la FIBA?

La prueba escrita de la FIBA para Árbitros debe ser completada en línea.

La prueba para Árbitros constará de 3 módulos:

Módulo 1 - Qué es la FIBA/Organización y Misión

Módulo 2 - Mecánica y técnicas de arbitraje/Técnica del arbitraje individual IOT y triple arbitraje 3PO (básico)

Módulo 3 – Reglamento del baloncesto

El período para realizar la prueba escrita, en línea, será desde el 15 de enero al 15 de marzo de 2025 inclusive.

- Período de prácticas: 15 de enero - 28 de febrero de 2025
- Período de prueba: 1 - 15 de marzo de 2025

Parte del contenido de la formación estará disponible en tres idiomas: Inglés, francés y español. Sin embargo, las prácticas y la prueba, en línea, será sólo en inglés.

Los candidatos recibirán directrices más específicas directamente, sobre la prueba escrita en línea.

<p>41. ¿En qué consiste la prueba escrita para comisarios de la FIBA?</p>	<p>La prueba escrita de la FIBA para Comisarios debe ser completada en línea.</p> <p>La prueba para Comisarios comprenderá 4 módulos:</p> <p>Módulo 1 - Qué es la FIBA/Organización y Misión</p> <p>Módulo 2 - Oficiales de mesa/Funciones, Deberes y Reglas</p> <p>Módulo 3 - Reglamento del baloncesto</p> <p>Módulo 4 - Operaciones en eventos</p> <p>El período para realizar la prueba escrita, en línea, será desde el 15 de enero al 15 de marzo de 2025 inclusive.</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Período de practicas: 15 de enero - 28 de febrero de 2025 ■ Período de prueba: 1 - 15 de marzo de 2025 <p>Parte del contenido de la formación estará disponible en tres idiomas: Inglés, francés y español. Sin embargo, las prácticas y la prueba, en línea, será sólo en inglés.</p> <p>Los candidatos recibirán directrices más específicas directamente, sobre la prueba escrita en línea.</p>
<p>42. ¿Qué es el Formulario FIBA de Solicitud?</p>	<p>El Formulario FIBA de Solicitud es el formulario que debe ser firmado por cada candidato para obtener una Licencia de árbitro de FIBA. Al firmar este formulario, el candidato declara su disponibilidad para ser designado en partidos de la FIBA y el cumplimiento de las Regulaciones Internas de la FIBA.</p>
<p>43. ¿Cómo han de presentar las Federaciones Nacionales afiliadas sus candidaturas de árbitros y de comisarios, u otros documentos, a la FIBA?</p>	<p>Las Federaciones Nacionales afiliadas deberán enviar en línea, a través de la Plataforma de Gestión y Administración (MAP), sus listados de candidaturas, junto con toda la documentación necesaria. Por favor, consulte el manual de registro del MAP para los detalles y otras informaciones técnicas que guiarán a las Federaciones Nacionales afiliadas en los procedimientos de presentación de candidatos.</p>

<p>44. ¿En qué consiste el examen médico?</p>	<p>El examen médico consiste en un certificado médico, firmado por un médico habilitado, que confirme lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Que el árbitro candidato no padece ninguna enfermedad manifiesta que pueda impedirle arbitrar un partido de baloncesto; ■ El examen físico del árbitro candidato, que incluye la verificación de que el historial médico detallado de su condición cardiovascular y el electrocardiograma no presentan ningún signo de alguna patología. ■ Que no existen contraindicaciones médicas para que el árbitro candidato se someta a una prueba intensa de condición física, incluida la Prueba Física para Árbitros de la FIBA.
<p>45. ¿Cuál será el procedimiento de notificación para los candidatos aprobados o rechazados?</p>	<p>La lista final de candidatos aprobados y rechazados se comunicará a cada Federación Nacional afiliada por medio del departamento de Operaciones del arbitraje de la FIBA, una vez que se haya completado el registro y las pruebas del GOL2025-27, es decir, no más tarde del 15 de junio de 2025.</p> <p>El rechazo de un candidato o candidatos, debido al incumplimiento de las condiciones, puede ocurrir en cualquier etapa del proceso de registro, a saber:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Durante la presentación de los documentos requeridos. ■ Durante la prueba de aptitud física. ■ Durante la prueba escrita en línea. ■ Durante la verificación final de los datos.

EJEMPLOS

5. EJEMPLOS

Los siguientes ejemplos ilustran la aplicación de los criterios de concesión de licencias y las combinaciones posibles entre las asignaciones y las categorías de licencias. No obstante, son posibles muchas más combinaciones y en cada caso, la FIBA decidirá el número final y las categorías de Licencias por cada Federación Nacional afiliada respectiva.

EJEMPLO 1

CRITERIO	NÚMEROS ASIGNADOS	CONDICIONES
Ranking Combinado Mundial FIBA	4 asignaciones / para cualquier género	Posiciones 21 – 40
Listado FIBA de NF por categorías	2 asignaciones / para cualquier género	Categoría B
Designaciones en competiciones FIBA	2 asignaciones / para cualquier género	Designaciones de árbitros Hombres/ Mujeres
Designaciones en competiciones FIBA continentales Senior de Mujeres	0 asignaciones / para cualquier género	Ninguna
Promoción de mujeres Árbitros	1 asignaciones / para mujeres solamente	Automáticamente para cada Federación Nacional afiliada
Asignación de Licencias adicionales	2 asignaciones	Número de, equipos nacionales que participan en las competiciones de la FIBA y/o posibles árbitros nacionales.
Total, de asignaciones		11
<ul style="list-style-type: none"> ▪ 8 asignaciones /Se puede conceder cualquier categoría de Licencia: Negra, Verde, Blanca ▪ 1 asignación por promoción de mujeres / Se puede conceder cualquier categoría de licencia: Negra, Verde, Blanca ▪ 2 asignaciones adicionales / principalmente para Licencias blancas 		

EXPLICACIÓN: Una Federación Nacional afiliada tiene derecho a solicitar el máximo número de licencias de la FIBA según los criterios de asignación. Sin embargo, la FIBA, tras examinar todos los datos de la lista de candidatos nacionales, tiene derecho a decidir el número final y las categorías de licencias por cada Federación Nacional afiliada respectiva. En este ejemplo, el número máximo de Licencias Negras, Verdes o Blancas que la FIBA puede conceder es de 9, más 2 Licencias adicionales principalmente Blancas, para un total de 11.

EJEMPLO 2

CRITERIO	NÚMEROS ASIGNADOS	CONDICIONES
Ranking Combinado Mundial FIBA	4 asignaciones / para cualquier género	Posiciones 21 – 40
Listado FIBA de NF por categorías	3 asignaciones / para cualquier género	Categoría A
Designaciones en competiciones FIBA	1 asignaciones / para cualquier género	Designaciones de árbitros Hombres/ Mujeres
Promoción de mujeres Árbitros	1 asignación solo para candidatas mujeres	Automáticamente para cada Federación Nacional afiliada
Designaciones en competiciones FIBA continentales Senior de Mujeres	1 asignación solo para candidatas mujeres	Designaciones de árbitras mujeres 2023
Mujeres árbitras en la lista de FIBA	1 asignación solo para candidatas mujeres	Mujeres árbitras presentes en la lista de la Federación Nacional afiliada 2023-2025.
Asignación de Licencias adicionales	0 asignaciones	Número de equipos nacionales que participan en las competiciones de la FIBA y/o posibles árbitros nacionales
Total, de asignaciones		11
<ul style="list-style-type: none">▪ 8 asignaciones /Se puede conceder cualquier categoría de Licencia: Negra, Verde, Blanca▪ 3 asignación por promoción de mujeres / Se puede conceder cualquier categoría de licencia: Negra, Verde, Blanca		

EXPLICACIÓN: Una Federación Nacional afiliada tiene derecho a solicitar el máximo número de licencias de la FIBA según los criterios de asignación. Sin embargo, la FIBA, tras examinar todos los datos de la lista de candidatos nacionales, tiene derecho a decidir el número final y las categorías de licencias por cada Federación Nacional afiliada respectiva. En este ejemplo, el número máximo de licencias que pueden asignarse es de 11, y la FIBA puede conceder licencias de cualquier color en función de las cualificaciones de los candidatos.

EJEMPLO 3

CRITERIO	NÚMEROS ASIGNADOS	CONDICIONES
Ranking Combinado Mundial FIBA	2 asignaciones / para cualquier género	Posiciones 41-60
Listado FIBA de NF por categorías	2 asignaciones / para cualquier género	Categoría B
Designaciones en competiciones FIBA	2 asignaciones / para cualquier género	Designaciones de árbitros Hombres/ Mujeres
Designaciones en competiciones FIBA continentales Senior de Mujeres	0 asignación solo para candidatas mujeres	No designaciones de árbitras mujeres
Promoción de mujeres Árbitros	1 asignación solo para candidatas mujeres	Automáticamente para cada Federación Nacional afiliada
Mujeres árbitras en la lista de FIBA	1 asignación solo para candidatas mujeres	Mujeres árbitras presentes en la lista de la Federación Nacional afiliada 2023-2025.
Asignación de Licencias adicionales	0 asignaciones	Número de, equipos nacionales que participan en las competiciones de la FIBA y/o posibles árbitros nacionales.
Total, de asignaciones		8

- 6 asignaciones /Se puede conceder cualquier categoría de Licencia: Negra, Verde, Blanca
- 2 asignación por promoción de mujeres / Se puede conceder cualquier categoría de licencia: Negra, Verde, Blanca

EXPLICACIÓN: Una Federación Nacional afiliada tiene derecho a solicitar el máximo número de licencias de la FIBA según los criterios de asignación. Sin embargo, la FIBA, tras examinar todos los datos de la lista de candidatos nacionales, tiene derecho a decidir el número final y las categorías de licencias por cada Federación Nacional afiliada en este ejemplo, la FIBA puede conceder 8 licencias opcionalmente negras, verdes o blancas o cualquier combinación de ellas.

EJEMPLO 4

CRITERIO	NÚMEROS ASIGNADOS	CONDICIONES
Ranking Combinado Mundial FIBA	6 asignaciones / para cualquier género	Posiciones 1 – 20
Listado FIBA de NF por categorías	3 asignaciones / para cualquier género	Categoría A
Designaciones en competiciones FIBA	3 asignaciones / para cualquier género	Designaciones de hombres
Designaciones en competiciones FIBA continentales Senior de Mujeres	0 asignación solo para candidatas	No designaciones de árbitras mujeres
Promoción de mujeres Árbitros	1 asignación solo para candidatas mujeres	Automáticamente para cada Federación Nacional afiliada
Mujeres árbitras en la lista de FIBA	0 asignación solo para candidatas mujeres	Sin mujeres árbitras en la lista de FIBA 2023 y 2025
Asignación de Licencias adicionales	0 asignaciones	Número de, equipos nacionales que participan en las competiciones de la FIBA y/o posibles árbitros nacionales
Total, de asignaciones		10

- 12 asignaciones /Se puede conceder cualquier categoría de Licencia: Negra, Verde, Blanca
- 1 asignación por promoción de mujeres / Se puede conceder cualquier categoría de licencia: Negra, Verde, Blanca

EXPLICACIÓN: Una Federación Nacional afiliada tiene derecho a solicitar el máximo número de 13 licencias de la FIBA según los criterios de asignación. Sin embargo, la FIBA, tras examinar todos los datos de la lista de candidatos nacionales, tiene derecho a decidir el número final y las categorías de licencias por cada Federación Nacional afiliada respectiva. En este ejemplo, la FIBA puede conceder 10 licencias opcionalmente en negro, verde o blanco, en función de la calificación de los candidatos

EJEMPLO 5

CRITERIO	NÚMEROS ASIGNADOS	CONDICIONES
Ranking Combinado Mundial FIBA	0 asignaciones / para cualquier género	Posiciones 91-215
Listado FIBA de NF por categorías	1 asignaciones / para cualquier género	Categoría C
Designaciones en competiciones FIBA	1 asignaciones / para cualquier género	Designaciones de árbitros Hombres/ Mujeres
Promoción de mujeres Árbitros	1 asignación solo para candidatas mujeres	Automáticamente para cada Federación Nacional afiliada
Asignación de Licencias adicionales	2 asignaciones	Número de, equipos nacionales que participan en las competiciones de la FIBA y/o posibles árbitros nacionales
Total, de asignaciones		5

- 2 asignaciones /Se puede conceder cualquier categoría de Licencia: Negra, Verde, Blanca
- 1 asignación por promoción de mujeres / Se puede conceder cualquier categoría de licencia: Negra, Verde, Blanca
- 2 asignaciones adicionales / principalmente para Licencias blancas

EXPLICACIÓN: Una Federación Nacional afiliada tiene derecho a solicitar un máximo de 3 licencias de la FIBA según los criterios de asignación. En este ejemplo, la FIBA puede conceder 2 licencias opcionalmente negras, verdes o blancas y una licencia negra, verde o blanca para la candidata. Además, la FIBA puede decidir otorgar 2 licencias adicionales, principalmente para Licencias blancas para un total de 5.

EJEMPLO 6

CRITERIO	NÚMEROS ASIGNADOS	CONDICIONES
Ranking Combinado Mundial FIBA	0 asignaciones / para cualquier género	Posiciones 91-215
Listado FIBA de NF por categorías	1 asignaciones / para cualquier género	Categoría D
Designaciones en competiciones FIBA	0 asignaciones / para cualquier género	Designaciones de árbitros Hombres/ Mujeres
Designaciones en competiciones FIBA continentales Senior de Mujeres	0 asignación solo para candidatas mujeres	No designaciones de árbitras mujeres
Promoción de mujeres Árbitros	1 asignación solo para candidatas mujeres	Automáticamente para cada Federación Nacional afiliada
Total, de asignaciones		2

- 1 asignaciones / Se puede conceder cualquier categoría de licencia: Negra, Verde, Blanca
- 1 asignación por promoción de mujeres / Se puede conceder cualquier categoría de licencia: Negra, Verde, Blanca

EXPLICACIÓN: De acuerdo con los principios del GOL2025-27, a una Federación Nacional afiliada de categoría D se le concede automáticamente 1 asignación de licencia. Además, como cualquier otra Federación Nacional afiliada elegible, también se le concede automáticamente 1 asignación de licencia para mujeres candidatas. Por lo tanto, en este ejemplo la FIBA puede conceder 2 licencias opcionalmente; Negras, Verdes o Blancas a una Federación Nacional afiliada si los candidatos propuestos cumplen los requisitos y pasan todas las pruebas pertinentes.

EJEMPLO 7

CRITERIO	NUMEROS ASIGNADOS	CONDICIONES
Ranking Combinado Mundial FIBA	1 asignaciones / para cualquier género	Posiciones 61-90
Listado FIBA de NF por categorías	2 asignaciones / para cualquier género	Categoría B
Designaciones en competiciones FIBA	0 asignaciones / para cualquier género *	Designaciones de árbitros Hombres/ Mujeres (No supera el programa de preparación)
Designaciones en competiciones FIBA continentales Senior de Mujeres	0 asignación solo para candidatas mujeres	No designaciones de árbitras mujeres
Promoción de mujeres Árbitros	1 asignación solo para candidatas mujeres	Automáticamente para cada Federación Nacional afiliada
Asignación de Licencias adicionales	0 asignaciones	Número de, equipos nacionales que participan en las competiciones de la FIBA y/o posibles árbitros nacionales
Total, de asignaciones		4
<ul style="list-style-type: none">▪ 3 asignaciones /Se puede conceder cualquier categoría de Licencia: Negra, Verde, Blanca▪ 1 asignación por promoción de mujeres / Se puede conceder cualquier categoría de licencia: Negra, Verde, Blanca		

EXPLICACIÓN: Antes de la competición de la FIBA (año 2023), un árbitro designado no participa en el Programa Pre-Competición. Como resultado, su nominación no genera la Asignación de Licencia para el nuevo Período de Licencia 2025-07. Por lo tanto, en este ejemplo, la FIBA otorga a una Federación Nacional afiliada respectiva 3 Asignaciones de Licencia para cualquier candidato de género y 1 Asignación específicamente para una candidata mujer para un total de 4.

EJEMPLO 8

CRITERIO	NUMEROS ASIGNADOS	CONDICIONES
Ranking Combinado Mundial FIBA	2 asignaciones / para cualquier género	Posiciones 41-60
Listado FIBA de NF por categorías	3 asignaciones / para cualquier género	Categoría A
Designaciones en competiciones FIBA	1 asignaciones / para cualquier género	Designaciones de árbitros Hombres/ Mujeres
Candidatos especiales 50+	1 asignaciones / para cualquier género *	Designaciones de árbitros Hombres/ Mujeres
Designaciones en competiciones FIBA continentales Senior de Mujeres	0 asignación solo para candidatas mujeres	No designaciones de árbitras mujeres
Promoción de mujeres Árbitros	1 asignación solo para candidatas	Automáticamente para cada Federación Nacional afiliada
Asignación de Licencias adicionales	0 asignaciones	Número de, equipos nacionales que participan en las competiciones de la FIBA y/o posibles árbitros nacionales
Total, de asignaciones		8

- 6 asignaciones /Se puede conceder cualquier categoría de Licencia: Negra, Verde, Blanca
- 1 asignación por candidatos especiales / Se puede conceder cualquier categoría de licencia: Negra, Verde, Blanca
- 1 asignación para específico candidato / Se puede conceder licencias: Negra y Verde

EXPLICACIÓN: (*) Una Federación Nacional afiliada tiene derecho a solicitar un máximo de 7 licencias de la FIBA según los criterios de asignación de licencias. Sin embargo, la FIBA, tras examinar todos los datos y la valoración del rendimiento en las principales competiciones de la FIBA, puede conceder una (1) asignación de licencia a un candidato especial que ya posea una licencia negra o verde. Como resultado, la FIBA podrá conceder 8 licencias de forma opcional Negra, Verde o Blanco o cualquier combinación de estos.

EJEMPLO 9

CRITERIO	NUMEROS ASIGNADOS	CONDICIONES
Ranking Combinado Mundial FIBA	0 asignaciones / para cualquier género	Posiciones 91-215
Listado FIBA de NF por categorías	1 asignaciones / para cualquier género	Categoría C
Designaciones en competiciones FIBA	0 asignaciones / para cualquier género	Designaciones de árbitros Hombres/ Mujeres
Promoción de mujeres Árbitros	1 asignación solo para candidatas	Automáticamente para cada Federación Nacional afiliada
Asignación de Licencias adicionales	1 asignaciones	Número de, equipos nacionales que participan en las competiciones de la FIBA y/o posibles árbitros nacionales
Total, de asignaciones		3

- 1 asignación /Se puede conceder cualquier categoría de Licencia: Negra, Verde, Blanca
- 1 asignación por promoción de mujeres / Se puede conceder cualquier categoría de licencia: Negra, Verde, Blanca
- 1 asignaciones adicionales / principalmente para Licencias blancas

EXPLICACIÓN: Una Federación Nacional afiliada tiene derecho a solicitar un máximo de 2 Licencias FIBA según los criterios de asignación de licencias. Sin embargo, una de sus candidatas a árbitro está esperando un hijo y no puede cumplir con los requisitos de la prueba de aptitud física durante el período dedicado. FIBA, una vez recibida toda la información requerida, aconseja a la Federación Nacional afiliada que incluya a la candidata que está de baja por maternidad en la lista de candidatas GOL2025-27; y la Federación Nacional afiliada también puede solicitar una plaza de asignación adicional para otra candidata elegible. Como resultado, FIBA puede conceder 3 Licencias, opcionalmente Negra, Verde o Blanca o cualquier combinación de estas.

**RESUMEN DE PROCEDIMIENTO
Y CALENDARIO /
DATOS DE CONTACTO**

6. RESUMEN DE PROCEDIMIENTO Y CALENDARIO / DATOS DE CONTACTO

PROCEDIMIENTOS Y CALENDARIO

Período y fecha límite	Procedimiento	Entidad encargada
Del 15 de Octubre 2024	<ul style="list-style-type: none"> Entrega de documentos y directrices Apertura del período de registro 	FIBA
Del 15 de Octubre hasta el 15 de Diciembre 2024	<ul style="list-style-type: none"> Selección de candidatos Preparación de las listas de candidatos; Recopilación de datos personales de los candidatos; Solicitud de asignaciones adicionales Presentación/subida de las listas de candidatos y documentos de apoyo a la plataforma MAP de la FIBA 	Federación Nacional afiliada (asistida y consultada por FIBA)
15 de Noviembre 2024	Fecha límite para presentar la asignación de Licencia adicionales.	Federación Nacional afiliada
15 de Diciembre 2024	Fecha límite para presentar las listas de candidatos y los documentos de apoyo	Federación Nacional afiliada
Del 1 al 31 Enero 2025	Período para realizar la prueba de aptitud física para los candidatos a árbitros elegibles	Federación Nacional afiliada
Del 15 de Enero al 15 de Marzo 2025	Período para realizar la prueba escrita en línea (práctica y test) para los candidatos a árbitro y comisionado elegibles	FIBA
31 de Marzo 2025	Cierre del registro	FIBA
Del 1 de Abril al 31 de Mayo 2025	Análisis final de los datos y el material de apoyo	Departamento de Árbitros de la FIBA Oficinas Regionales Comisión Técnica de la FIBA
Antes o el 15 de Junio 2025	Aprobación y publicación de la nueva Lista de Árbitros de la FIBA 2025-2027	FIBA
Del 1 de Septiembre de 2025	Comienzo del nuevo período de Licencia. Los Árbitros de la FIBA son válidos para el período de Licencia 2025-2027.	Departamento de Árbitros de la FIBA. Oficinas Regionales. Federaciones Nacionales afiliadas .

Por favor, visite las siguientes dos link para obtener más información y las guías específicas relacionadas con el GOL2025-2027.

REFERENCIA	LINK
Regulaciones Internas de FIBA Libro 3	https://www.fiba.basketball/en/Module/85132837-66aa-4ff3-a063-8cdf44ea14d/b7bf4da0-8a9b-4a1d-906d-82040443b26a
Hazte árbitro	fiba.basketball/es/official/become-an-official

CONTACTO

Departamento de Árbitros de la oficina central de FIBA GOL2025-27 Procedimiento;
GOL@fiba.basketball.

STANDARD QUALITY GLOBAL CONNECTION



5, route Suisse - P.O. Box 29
1295 Mies
Switzerland
Tel.: +41 22 545 00 00
Fax: +41 22 545 00 99